

**PASTELEROS****SERVICIOS RAPIDOS, CONFITEROS,
HELADEROS, PIZZEROS, ALFAJOREROS**ADHERIDO A C.G.T.
BOGADO 4541 (C.A.Bs.As.) - (1183)F.T.P.S.R.C.H.P.y A.
PAG.WEB. www.federacion.pasteleros.org.arPERSONERIA GREMIAL 1032
TEL/FAX 4861-6365/0124 4863-5142**RAMA PIZZERIA C.C.T. N° 24/88
ESCALA SALARIOS BASICOS ENERO 2024**

CATEGORIAS	Salarios Básicos	No Remunerativo
MAESTRO PIZZERO-COCINERO MAESTRO PASTELERO-ENCARGADO	\$ 632.197	\$ 151.727
SEGUNDO PASTELERO-CAJERO	\$ 515.084	\$ 123.620
DEPENDIENTE DE SALON-CAMARERA	\$ 495.657	\$ 118.958
MAESTRO FACTURERO-OFCIAL DE SECCION HORNERO PASTELERO-EMPLEADO ADMINISTRACION EMPLEADO MANTENIMIENTO-CHOFER FIAMBRERO-ROTISERO-PERSONAL DE PROMOCION REPOSITORES-ENCARGADO TELEMARKETER	\$ 465.923	\$ 111.822
SEGUNDO PIZZERO-TURNANTE-MINUTERO HORNERO PIZZERO-PARRILLERO-EMPANADERO	\$ 448.907	\$ 107.738
CORTADOR-REPARTIDOR A DOMICILIO	\$ 430.435	\$ 103.304
AYTE.PASTELERO Y/O PIZZERO-SANDWICHERO SALADITERO-DEPENDIENTE DE MOSTRADOR EMPAQUETADOR-DEPENDIENTE DE HELADOS SERENO-PORTERO-TELEMARKETER - ASISTENTE ENTRETENIMIENTO	\$ 428.801	\$ 102.912
LAVACOPAS-PEON LIMPIEZA Y/O CARGA Y DESCARGA	\$ 424.730	\$ 101.935
ENCARGADO TELEMARKETER POR 6 HORAS	\$ 361.068	\$ 86.656
APRENDIZ DE 7 A 12 MESES POR 6 HORAS	\$ 358.302	\$ 85.992
APRENDIZ INICIAL HASTA 6 MESES POR 6 HORAS	\$ 350.136	\$ 84.033
REPARTIDOR A DOMICILIO POR 6 HORAS.	\$ 322.760	\$ 77.462
TELEMARKETER POR 6 HORAS.	\$ 314.858	\$ 75.566

CASA DE EMPANADAS

MAESTRO EMPANADERO	\$ 558.109	\$ 133.946
CHOFER-ENCARGADO TELEMARKETER	\$ 481.218	\$ 115.492
HORNERO	\$ 455.954	\$ 109.429
TELEMARKETER	\$ 439.832	\$ 105.560
PERSONAL DE PROMOCION-REPOSITORES	\$ 465.923	\$ 111.822
EMPANADERO/A	\$ 449.270	\$ 107.825
PICADILLERO	\$ 449.270	\$ 107.825
MEDIO EMPANADERO/A-REPARTIDOR A DOMICILIO	\$ 430.435	\$ 103.304
ENCARGADO TELEMARKETER POR 6 HORAS	\$ 361.068	\$ 86.656
TELEMARKETER POR 6 HORAS.	\$ 329.992	\$ 79.198
REPARTIDOR A DOMICILIO POR 6 HORAS.	\$ 322.760	\$ 77.462

ARTICULOS DESTACADOS:

ARTICULO Nro. 40: AUMENTO POR ANTIGÜEDAD: Todo el personal involucrado en la presente Convención Colectiva de Trabajo, que cuente con una antigüedad de dos (2) años como mínimo, gozará de la siguiente escala de aumento por antigüedad sobre los básicos de convenio. Dichos aumentos regirán conjuntamente al aplicarse la escala de sueldo por categoría.

2 a 5 años----- 3 %	10 a 15 años----- 13 %	20 a 25 años-----18 %
5 a 10 años----- 8 %	15 a 20 años----- 15 %	25 en adelante-----24 %

ARTICULO Nro. 77: PRIMA VACACIONAL ANUAL: Se conviene fijar una prima vacacional del diez por ciento (10%) del básico mensual de convenio, a abonar a cada trabajador al momento de iniciar su Licencia Anual Ordinaria, que se percibirá a partir del año de antigüedad, y solamente en el caso que las vacaciones sean efectivamente gozadas. Este beneficio es aparte de lo que fija la Ley.-

ARTICULO Nro. 93: CHOFER REPARTIDOR: Si el trabajador tuviera a su cargo la toma de pedidos de mercaderías y/o efectuar cobranzas, recibirá un **adicional de 15%** de su salario básico mensual, a partir del mes de Enero 2010, siempre que se encuentre legalmente habilitado para desempeñar la tarea.

LAS ESCALAS SALARIALES VIGENTES ESTAN DISPONIBLES EN CUALQUIERA DE NUESTRAS SEDES O BIEN, LAS PODES VER Y/O BAJAR DE NUESTRA PAGINA WEB <http://pasteleros.org/caba>